

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia de emergencia a la población afectada de Somalia;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que continúen prestando asistencia de emergencia a Somalia, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el Programa de Acción de 100 días para la prestación acelerada de asistencia humanitaria, aprobado en la Reunión de coordinación para prestar asistencia humanitaria a Somalia, que se celebró en Ginebra los días 12 y 13 de octubre de 1992²⁸;

4. *Acoge con agrado* las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de Africa y los países no alineados para resolver la situación en Somalia;

5. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que ayuden a emprender las tareas de rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos y presten asistencia para el desarrollo de instituciones encaminadas a restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes de Somalia en que reinen la paz, la seguridad y la estabilidad;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a cerciorarse de que todos los programas de asistencia, en la medida de lo posible, se basen en las prioridades locales y regionales y en la capacidad endógena, aprovechando al máximo los servicios de somalíes con preparación académica y conocimientos especializados que se encuentran dentro o fuera del país;

7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que proporcionen asistencia financiera y material con objeto de reabrir las escuelas primarias y secundarias en las zonas en que las condiciones así lo permitan;

8. *Decide* establecer, con cargo a recursos extrapresupuestarios, un programa de becas de las Naciones Unidas para estudiantes somalíes del nivel universitario básico cuyos estudios hayan sido afectados negativamente por el actual conflicto civil, de forma que puedan completar sus estudios en institutos de estudios superiores y universidades en el extranjero, aumentando así la capacidad en materia de recursos humanos de Somalia, y examinar la situación cuando se reabran la universidad y los institutos de estudios superiores de Somalia, e insta a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que contribuyan a este programa;

9. *Pide* al Secretario General que, utilizando recursos disponibles del presupuesto ordinario, vele por que se distribuya la información sobre las becas ofrecidas a los estudiantes somalíes que reúnan las condiciones para recibirlas, independientemente de que ellos se encuentren dentro o fuera de Somalia;

10. *Insta* a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Programa de las Naciones

Unidas para el Medio Ambiente a que, con la mayor urgencia, continúen ejecutando sus programas de asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia, en el marco de la operación de las Naciones Unidas en Somalia, a fin de aliviar los sufrimientos de la población afectada en todas las partes de Somalia;

11. *Hace un llamamiento* a todas las partes interesadas para que pongan fin a las hostilidades e inicien un proceso de reconciliación nacional que conduzca al restablecimiento de la paz, el orden y la estabilidad y facilite también las actividades de socorro y rehabilitación;

12. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia humanitaria internacional en favor de Somalia;

13. *Exhorta* a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, y a que garanticen su completa libertad de circulación en toda Somalia;

14. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución, informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 sobre los progresos realizados y presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

*92a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1992*

47/161. Asistencia económica a Vanuatu

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/230, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la asistencia económica a Vanuatu y a otros países en ella mencionados, en la cual pidió al Secretario General que movilizara los recursos necesarios para la asistencia a Vanuatu y a los otros países,

Recordando también su resolución 45/202, de 21 de diciembre de 1990, relativa a las medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo,

Teniendo en cuenta que Vanuatu, país insular en desarrollo que está incluido además en la lista de los países menos adelantados, sigue padeciendo, a causa de desastres naturales periódicos, grandes desventajas económicas y sociales del tipo mencionado en la resolución 45/202,

Tomando nota del Programa 21¹⁵ aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en particular la sección G del capítulo 17, relativa al fomento del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

1. *Señala a la atención* de la comunidad internacional el informe del Secretario General sobre los problemas y necesidades especiales de los países insulares en desarrollo²⁶ y especialmente los problemas que enfrenta Vanuatu;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Vanuatu, así como a los Estados y organizaciones que han prestado asistencia a ese país;

3. *Expresa también su reconocimiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes por su participación en la primera reunión de mesa redonda sobre asistencia a Vanuatu, y toma nota de que se ha propuesto la convocación de una segunda reunión de esa índole en 1993;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a fin de que respondan generosamente a las necesidades de Vanuatu, en particular en las nueve esferas prioritarias señaladas en el informe del Secretario General²⁴;

5. *Invita* a las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas a que, en las próximas reuniones de sus órganos rectores, consideren, según corresponda, las necesidades especiales de Vanuatu e informen al Secretario General acerca de las decisiones que adopten dichos órganos;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Prosiga sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un eficaz programa de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu;

b) Le informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, acerca de los adelantos logrados en la organización de la asistencia internacional a Vanuatu y sobre la evolución de la situación económica de ese país.

92a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1992

47/162. Asistencia de emergencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, 44/12, de 24 de octubre de 1989, 45/226, de 21 de diciembre de 1990, y 46/178, de 19 de diciembre de 1991, relativas a la asistencia al Sudán,

Tomando nota de la Declaración, el Marco de Cooperación y el Programa de Acción aprobados en la Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Cuerno de Africa, celebrada en Addis Abeba los días 8 y 9 de abril de 1992, y los principios enunciados en ellos³⁰,

Observando con profunda preocupación las consecuencias negativas que el conflicto armado sigue ejerciendo sobre la infraestructura socioeconómica del Sudán y el desplazamiento de un gran número de personas,

Tomando nota con satisfacción del aumento previsto de la producción de cereales en el Sudán como resultado de la cosecha de 1992/1993, que debería destinarse en primer lugar a atender a las necesidades de la población,

Reconociendo, sin embargo, que, como complemento de sus propios esfuerzos, el Sudán todavía necesita contar con la solidaridad y el apoyo humanitario internacionales, firmes y constantes, para satisfacer sus necesidades apremiantes en 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General³¹,

1. *Toma nota* del acuerdo entre el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas, que consta en la declaración conjunta emitida el 16 de septiembre de 1992³² tras la visita del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios a Jartum, y exhorta a todas las partes a adherirse a dicho acuerdo;

2. *Expresa su gratitud y reconocimiento profundos* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia al país en el contexto de la Operación de Emergencia en el Sudán y de la Operación Supervivencia en el Sudán;

3. *Expresa su sincero reconocimiento* al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por sus esfuerzos por coordinar y movilizar recur-

sos y apoyo para la Operación de Emergencia en el Sudán y para la Operación Supervivencia en el Sudán, y les pide que no cesen en su empeño;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga contribuyendo generosamente para atender a las necesidades de emergencia del país, especialmente en las esferas de la alimentación complementaria, los artículos no alimentarios, el almacenamiento, el transporte y la recuperación de emergencia;

5. *Hace un llamamiento* a todas las partes para que recurran al diálogo y a las negociaciones y pongan fin a las hostilidades para hacer posible el restablecimiento de la paz, el orden y la estabilidad y también para facilitar las actividades de socorro;

6. *Destaca* la importancia de garantizar el acceso seguro del personal que proporciona asistencia de socorro a todos los necesitados;

7. *Insta* a todas las partes interesadas a que ofrezcan toda la asistencia posible, en particular facilitando el transporte de suministros de socorro y de personal para garantizar la máxima eficacia de la Operación de Emergencia en el Sudán en todas las regiones del país;

8. *Pide* al Secretario General que siga evaluando la situación de emergencia en el Sudán y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

92a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1992

47/163. Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/172, de 19 de diciembre de 1991,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia especial a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos³³,

Reafirmando las disposiciones de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, que figura en el anexo de su resolución S-16/1, de 14 de diciembre de 1989, en particular el inciso e) del párrafo 9, en el que los Estados Miembros de las Naciones Unidas decidieron prestar toda la asistencia posible a los Estados de primera línea y a los Estados vecinos para que pudieran restaurar sus economías, que se habían visto afectadas adversamente por los actos pasados de agresión y desestabilización,

Consciente de que la existencia del régimen de apartheid en Sudáfrica ha agravado los problemas económicos y sociales de los Estados de primera línea y otros Estados vecinos,

Acogiendo con satisfacción los acontecimientos positivos registrados recientemente en la región, entre ellos la celebración de elecciones en Angola y la concertación del Acuerdo General de Paz para Mozambique, suscrito en Roma el 4 de octubre de 1992³,

Reconociendo la apremiante e imperiosa necesidad de que todas las partes en Sudáfrica apliquen cabalmente las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad 765 (1992), de 16 de julio de 1992, y 772 (1992), de 17 de agosto de 1992,

Profundamente preocupada por los efectos de la devastadora sequía que está asolando a la región del Africa meridional,